


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2816661026		

No. GS-2026- / UPRES - ESPRI - JEFAT -20.1

Ibagué, Tolima 18 de mayo de 2026

Señor coronel  
**EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**  
 Comandante policía metropolitana de Ibagué  
 Ibagué

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato 87-7-20071-26

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** x O FINAL

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>17/04/2025</b>	<b>Hasta</b>	<b>17/05/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

El señor coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ obrando en calidad de comandante policía metropolitana de Ibagué, mediante comunicación oficial No. GS-2026-085775-DETOL del 17/04/2026 nombró como supervisor del contrato a la señora Intendente MONICA ALEXANDRA PARRA DUARTE (jefe del establecimiento en salud primario ESPRI BADOR)

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	<b>87-7-20071-26</b>
---	----------------------

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA – ESPRI BADOR
<b>Contratista</b>	<b>LUIS CARLOS VILLANUEVA GARCIA</b> C.C. 3.738.856 PIOJO ATLANTICO
<b>Representante legal</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$34.810.860,00)
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$34.810.860,00)
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	<b>SIETE MESES (7)</b>
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	<b>17/04/2026</b>
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	<b>16/11/2026</b>
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:


- 


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


N	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA


Página 3 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
5	Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.	SI	NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El CONTRATISTA se compromete a ejercer buenas practicas en materia ambiental, alineadas con la actividad propias en su ejercicio contractual, de conformidad con lo contemplado en la nota 4 de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de 2018, Numeral 3 "Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así: a). Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel.	SI	NINGUNA
12	Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos laborales, indicando la clasificación del riesgo conforme a lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 2.) Cumplir con los	SI	NINGUNA

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. 3.) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias de Higiene y Seguridad Industrial. 4.) Asistir a capacitación, inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar, así como la identificación de peligros y control de los riesgos en el trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral. 5.) Utilizar los equipos de medición dosimetrías indicados por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo según la exposición del riesgo siguiendo estrictamente las indicaciones. 6.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional. 7.) Cumplir y respetar las normas de seguridad establecidas en sitios donde se ubiquen materiales peligrosos. 8.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y salud cuando le sea solicitado. 9.) Allegar de manera inmediata al supervisor las incapacidades médicas que se generen.		
13	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	NINGUNA
14	14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se Responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	SI	NINGUNA
15	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	NINGUNA
16	Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Tolima requieran dentro de los plazos determinados.	SI	NINGUNA
17	EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto	SI	NINGUNA

Página 5 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
	contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles antes a la fecha de terminación del contrato.		
18	EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
19	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNA
20	Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
21	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	NINGUNA
22	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
23	Desempeñar actividades de su profesión en otro servicio asistencial, en los eventos de planes contingencia originados en la institución cuando lo requiera.	SI	NINGUNA
24	El contratista entregara la cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y resultados del contratista, formato número 6, certificación de cumplimiento (asistencial/administrativo), recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL (mes vencido), formato de certificación juramentada decreto 3590 de 2011, constancia de recibido de satisfacción, macro agenda, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o Unidad, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizara dentro los 45 días calendario siguiente una vez entregada la documentación antes mencionada.	SI	NINGUNA
25	En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a la Dirección de Sanidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UNIDAD, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la UNIDAD a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a la UNIDAD toda novedad derivada del contrato. 9.) Presentar el examen pre ocupacional.	SI	NINGUNA

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>			
26	El CONTRATISTA se compromete a diligenciar las Historias Clínicas Sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.	SI	NINGUNA
27	Solicitar por escrito cuando por motivos o circunstancias de caso fortuito o hechos ajenos a su voluntad, requiera la terminación o suspensión del contrato con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato y si es el caso solicitar por escrito la suspensión del contrato. En caso de situaciones por motivos distintos a los anteriores, debe solicitar la terminación con un tiempo no mayor a 30 días y debe existir la aprobación del ordenador del gasto teniendo en cuenta la afectación del servicio que pueda generarse	SI	NINGUNA
28	EL CONTRATISTA Solicitara por escrito radicado en la oficina de gestión documental de la Policía Metropolitana de Ibagué con un lapso de tiempo no inferior a un mes cuando requiera realizar la TERMINACION DEL CONTRATO, de acuerdo a las causales de la CLAUSULA 9 de la minuta del contrato de prestación de servicio así: 1) acuerdo entre las partes, 2) vencimiento del plazo, 3) caso fortuito o fuerza mayor.	SI	NINGUNA
29	En cumplimiento a la CLAUSULA 29 de la minuta del contrato de prestación de servicios SUSPENSION TEMPORAL, el CONTRATISTA informara a la compañía aseguradora o entidad garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión y reinicio del contrato mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen.	SI	NINGUNA
30	Dar aplicabilidad a la reglamentación de uniformes asistenciales y administrativos del personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para lo cual asumirá su costo (no se aceptan uniformes de colores, imágenes, acabados etc. Distintos a los descritos para cada una de las profesiones).	SI	NINGUNA
31	EL CONTRATISTA deberá cargar las cuentas de cobro con todos los soportes a la plataforma SECOP II en el expediente del contrato, con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).	SI	NINGUNA
32	EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (05) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso".	SI	NINGUNA
33	En lo que respecta al uso del papel al interior de la institución policial y con el fin de apoyar en la estrategia de aplicación al interior de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, el contratista deberá implementar el buen uso del papel, para así contribuir a la conservación del medio ambiente y la reducción de costos al interior de la unidad.	SI	NINGUNA

Página 7 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
34	<p>En cumplimiento al Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, son obligaciones del contratista las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Procurar el cuidado integral de su salud</li> <li>· Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad Contratada, para lo cual asumirá su costo.</li> <li>· Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y Enfermedades laborales.</li> <li>· Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</li> <li>· Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>· Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato</li> </ul>	SI	NINGUNA
35	<p>Cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Dirección de Sanidad mediante la Resolución 666 de 2022, Resolución 1328 del 21 de julio de 2022 "por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por el COVID-19" y el boletín 378 de 2022, adoptando en primera medida el autocuidado para preservar la salud y la vida, el uso de los elementos de protección personal y demás recomendaciones tales como: uso adecuado del tapabocas, gel antibacterial y alcohol, distanciamiento mínimo de 2 metros con las personas, lavado de manos cada 3 horas por mínimo 20 segundos, con agua y jabón, mantener los lugares ventilados y evitar aglomeraciones.</p>	SI	NINGUNA
36	<p>Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la Unidad prestadora de Salud, tal y como se establece en la Cláusula "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de la minuta del contrato que señala: "donde la necesidad del servicio lo requieran".</p>	SI	NINGUNA
37	<p>El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".</p>	SI	NINGUNA
38	<p>Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual</p>	SI	NINGUNA
39	<p>El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al área gestión prestación de servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales</p>	SI	NINGUNA
40	<p>El contratista estará obligado a informar mediante comunicación formal y de manera inmediata (mínimo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho) a la supervisión del contrato, cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda dar lugar a la terminación o suspensión temporal de la ejecución contractual. Para ello, deberá allegar los soportes documentales que acrediten la ocurrencia de los hechos, la</p>	SI	NINGUNA

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


	justificación técnica o jurídica de la suspensión y el término estimado de la misma. En caso de situaciones por motivos distintos a los anteriores, debe solicitar la terminación con un tiempo no mayor a 30 días y debe existir la aprobación del ordenador del gasto teniendo en cuenta la afectación del servicio que pueda generarse.		
41	Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del subsistema de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP). Conservando las normas propias de su profesión u oficio.	SI	NINGUNA

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del subsistema de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP). Conservando las normas propias de su profesión u oficio.	SI	NINGUNA
2	Realizar la prescripción de medicamentos teniendo en cuenta el Acuerdo 080 o la normatividad que lo llegue a modificar o derogar, con el fin de evitar al paciente dificultades al momento de reclamar los medicamentos en el servicio farmacéutico.	SI	NINGUNA
3	Prescribir las incapacidades de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON –DITAH de marzo de 2023, teniendo en cuenta criterios de pertinencia y racionalidad acorde al diagnóstico del paciente.	SI	NINGUNA
4	Aplicar las normas de bioseguridad de acuerdo a los criterios técnicos y parámetros establecidos en el manual de bioseguridad y el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades (PGIRASA).	SI	NINGUNA
5	Realizar una adecuada y completa valoración de pacientes, para lo cual tiene asignado 20 minutos por cada paciente.	SI	NINGUNA
6	Realizar el diligenciamiento completo, claro y pertinente de la historia clínica (SISAP), utilizando los espacios definidos según la normatividad actual de la historia clínica. (Motivo de consulta, enfermedad actual, antecedentes, revisión por sistemas, examen físico, diagnóstico, plan de tratamiento.)	SI	NINGUNA
7	Diligenciar la historia clínica en "forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas. Cada anotación debe llevar la fecha y hora en la que se realiza, con el nombre completo y firma del autor de la misma", cómo está consignado en el artículo 5 de la Resolución 1995 de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica", del Ministerio de Salud y Protección Social, y adhiriéndose a los a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio.	SI	NINGUNA
8	En caso de atender consulta por tele orientación-telemedicina, realizar la llamada en la hora asignada y no antes ni después, registrando en el sistema todo lo concerniente a la evolución del usuario.	SI	NINGUNA

Página 9 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL	
9	Prescribir los medicamentos en formatos institucionales utilizando siempre las fórmulas generadas por el SISAP. Solo se realizará formulas manuales en caso de caída prolongada del sistema o casos de fuerza mayor.	SI	NINGUNA		
10	Realizar prescripción de medicamentos, órdenes de laboratorio, solicitud de valoraciones especializadas y en general procedimientos diagnósticos y manejo terapéutico, empleando criterios pertinentes y adecuadamente soportados en la historia clínica. Dicha prescripción debe ser acorde a lo establecido en el vademécum institucional, con el fin de evitar al paciente dificultades al momento de reclamar los medicamentos en el servicio farmacéutico.	SI	NINGUNA		
11	Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población del Subsistema de Sanidad Policial y notificar la presencia de eventos sujetos a vigilancia de salud pública.	SI	NINGUNA		
12	Realizar un completo y oportuno diligenciamiento de las fichas SIVIGILA para todos los casos de enfermedades de notificación obligatoria.	SI	NINGUNA		
13	Entregar información veraz y completa al paciente en lo referente a su patología y tratamiento.	SI	NINGUNA		
14	Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y mantenimiento de la salud y rutas de gestión del riesgo del Modelo de atención en salud - MATIS, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema de Salud de Sanidad Policial y del Ministerio de protección social.	SI	NINGUNA		
15	Realizar captación diaria y apoyo a la demanda inducida para los diferentes servicios de promoción y mantenimiento de la salud.	SI	NINGUNA		
16	Orientar a los pacientes sobre las áreas donde se realizan los procesos de tipo administrativo del ESPRI.	SI	NINGUNA		
17	Entregar diligenciado completamente en forma clara y legible el formato de Referencia y Contra referencia al usuario, jefe de enfermería cuando sea necesario y explicar al usuario el proceso a seguir.	SI	NINGUNA		
18	Entregar la macro agenda con proyección a dos meses al funcionario de central de citas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima de forma mensual a más tardar el día 20 de cada mes, con el fin de dar apertura a las agendas para el siguiente mes.	SI	NINGUNA		
19	Recepcionar, custodiar y dar buen uso a los elementos entregados y que hacen parte del equipamiento básico del consultorio, En el momento que se evidencie un uso inadecuado o daño de equipos deberá proceder a su restitución o pago del mismo.	SI	NINGUNA		
20	Reportar al responsable del servicio de consulta externa en caso de encontrar equipos deteriorados o con fallas en el funcionamiento.	SI	NINGUNA		
21	Asistir oportunamente a todas las actividades pactadas dentro del programa de escuela de eficiencia, adherencia a guías y educación continuada que se programen durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA		
22	Participar en los programas jornadas de salud y/o actividades docentes asistenciales que desarrolle La Unidad Prestadora de Salud Tolima mediante convenios con centros educativos o de formación.	SI	NINGUNA		
23	Diligenciar en forma oportuna todas las capacitaciones y evaluación que dispone la DISAN a través de la plataforma GEINF, con el fin de realizar actualización en temáticas de salud y de procesos propios de la Institución.	SI	NINGUNA		
24	Realizar consultas en los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud como son: de las rutas cardiocerebrovascular,	SI	NINGUNA		

Página 10 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
	maternopernatal, mantenimiento de la salud siguiendo los lineamientos establecidos y las guías adoptadas de Minsalud por parte de la Dirección de Sanidad.		
25	Diligenciar las matrices con la información del usuario atendido en cada consulta de acuerdo con los criterios de las rutas cardiocerebrovascular, maternopernatal, mantenimiento de la salud y demás rutas de gestión del riesgo del Modelo de atención en salud.	SI	NINGUNA
26	Hacer el seguimiento de las actividades en salud que se le deleguen de conformidad al cargo, relacionadas en el proceso de implementación de los lineamientos establecidos por el Modelo de Atención en Salud para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional – MATIS.	SI	NINGUNA
27	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios y pacientes de la Policía Nacional y de más personas con que tenga relación con ocasión en la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
28	Analizar la información generada en las herramientas de salud familiar del MATIS y de la declaración del estado de salud.	SI	NINGUNA
29	Establecer planes de intervención individual y familiar, en conjunto con el equipo y con la asesoría del médico especialista en medicina familiar cuando se requiera, además participar en el proceso de evaluación en los equipos EBAS.	SI	NINGUNA
30	Realizar seguimiento a los usuarios, de acuerdo al plan integral de cuidado primario y las guías de práctica clínica, protocolos y demás directrices establecidas en las RIAS.	SI	NINGUNA
31	Realizar intervenciones integrales a los usuarios, cumpliendo con los lineamientos establecidos por APRES.	SI	NINGUNA
32	Desarrollar intervenciones integrales a los usuarios intra o extramural con los equipos EBAS, cuando sea pertinente mediante la modalidad domiciliaria con la debida autorización de los desplazamientos por parte del mando institucional.	SI	NINGUNA
33	Diligenciar los formatos de notificación obligatoria y entrega al responsable del Sistema de Vigilancia en Salud Pública por parte de la UPRES para que sean incluidos en las plataformas destinadas para tal fin en los tiempos estipulados por norma, además de informar al líder del equipo para que coordine los respectivos seguimientos.	SI	NINGUNA
34	Coordinar con el Sistema de Referencia y Contra referencia, los usuarios adscritos que requieran ser remitidos o interconsultados con los servicios del ESP respectivo.	SI	NINGUNA
35	Desarrollar y evaluar los procesos educativos al interior del equipo EBAS y los que van dirigidos a la población asignada.	SI	NINGUNA
36	Interactuar con el equipo EBAS, cuando se presentan barreras o debilidades en el progreso de los planes de intervención individual y familiar, buscando las mejores oportunidades de solución.	SI	NINGUNA
37	Fomentar y potenciar las acciones de autocuidado de los usuarios adscritos.	SI	NINGUNA
38	Diligencia la historia clínica, conservando los criterios establecidos por la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
39	Aportar en la planeación, coordinación, gestión y evaluación de las actividades desarrolladas, de acuerdo al cronograma del plan de acción trazado por el EBAS a través de indicadores y metas formuladas entre otros	SI	NINGUNA

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(30)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(180)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, por mensualidades vencidas por concepto de Con Pagos por concepto de honorarios por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.972.980,00), lo cual corresponde a seis (6) horas diarias, treinta y tres (33) horas semanales para un total de ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 “por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el hospital central y nivel país de la Dirección de Sanidad”.


El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de Salud, Pensión y ARL, junto con la constancia recibida a satisfacción, certificación de cumplimiento, informe de actividades expedida por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué – UPRES Tolima, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por La Policía Metropolitana de Ibagué – UPRES Tolima por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Ibagué – UPRES Tolima se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- *Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).*
- *Cuenta de cobro.*
- *Certificación de cumplimiento.*
- *Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL).*
- *Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago*

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**NOTA 1:** El contratista deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).

**Nota 2:** Para el caso del mes de diciembre, los pagos y la presentación de la facturación, se realizarán con base en las directrices que se emitan conforme al Instructivo de cierre emitido por parte del nivel central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.


#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$34.810.860,00	14.29%
Valor total de las entregas	\$4.972.980,00	14.29%
Valor total facturado	\$4.972.980,00	14.29%
Valor facturado pendiente de pago	\$4.972.980,00	14.29%
Valor pagado	\$0.00	
Valor pendiente de entrega	<b>\$ 29.837.880,00</b>	<b>85.71%</b>

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 16/05/2026	\$4.972.980,00	17/04//2025 AL 16/05/2025	\$4.972.980,00	001 16/05/2026	\$ 0,00	\$ 0,00	Pendiente de pago

#### 5. RECOMENDACIONES

Contratista presenta cuenta de cobro, por servicios prestados como médico general del 17-04-2026 al 16-05-2026 la cual queda pendiente de pago, a la fecha de ser realizado informe de supervisión.

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI x</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Cargo IT: **MONICA ALEXANDRA DUARTE PARRA**

Supervisor Contrato No. 87-7-20071-26

Correo electrónico: [monica.duarte6195@correo.policia.gov.co](mailto:monica.duarte6195@correo.policia.gov.co)

No. Celular: 3202457465